Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/12 de fecha 03 de abril de 2012

RESOLUCIÓN N° 028-014/12

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 111/12 SUSCRIPTO CON LA FIRMA INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROF. AÍDA AQUINO DE FARÍAS, CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 13/12 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL GERIÁTRICO DEL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 639/12, de fecha 02 de abril de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la ampliación del Contrato N° 111/12, suscripto con la firma INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROF. AÍDA AQUINO DE FARÍAS, correspondiente a la adjudicación de la Contratación por Vía de la Excepción N° 13/12 "Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios Tercerizados de Provisión de Alimentos a Pacientes y Funcionarios del Hospital Geriátrico del IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los 12 (doce) meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente; g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscrita por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, el contrato suscripto en el marco del llamado en cuestión establece taxativamente en su Cláusula N° 16 - Convenio Modificatorio cuanto sigue…: "El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14° y 15° de la mencionada Ley";

Que, por Nota Interna DCA/AC6 N° 186/12, de fecha 29 de marzo de 2012, la Dirección del Hospital Geriátrico "Prof. Dr. Gerardo Buongermini" con providencia del Director de Hospitales Área Central, registrada como NOT-0324-2012-000199, solicita la ampliación del 20% del Contrato N° 111/12, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 13/12

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 028-014/12

"Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios Tercerizados de Provisión de Alimentos a Pacientes y Funcionarios del Hospital Geriátrico del IPS", y fundamenta que el pedido se debe a la urgencia de contar con dicho servicio mientras dure el proceso del llamado a Licitación para el periodo 2012 teniendo en cuenta que el objeto del llamado es para la provisión de alimentos a los pacientes;

Que a través del Memorando DCO/ BS Nº 543/12, de fecha 30 de marzo de 2012, fue solicitado al Departamento de Licitaciones un informe si a la fecha existe algún pedido o proceso de llamado para la "Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios Tercerizados de Provisión de Alimentos a Pacientes y Funcionarios del Hospital Geriátrico del IPS", y por Memorando DBS/DLI2/Nº 0324/12, de fecha 30 de marzo de 2012 informa que existe un llamado el cual es la Licitación Pública Nacional SBE Nº 31/12, que se encuentra en estudio de la comisión evaluadora;

Que, por Nota DBS/DCO Nº 253/12, de fecha 30 de marzo de 2012, del Departamento de Contratos, fue solicitada la conformidad a la firma INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROF. AÍDA AQUINO DE FARÍAS y por el mismo medio en fecha 30 de marzo de 2012 fue recepcionada su respuesta con el consentimiento para la ampliación;

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP Nº 1869/11, de fecha 14 de setiembre de 2011, que en su Art. 9º dispone: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63° de la Ley Nº 2051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem";

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular Nº 06/05 de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 028/12 de fecha 03 de abril de 2012

RESOLUCIÓN Nº 028-014/12

Que de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. Nº 30/12, de fecha 02 de abril de 2012, de la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación del Contrato Nº 111/12, suscripto con la firma INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROF. AÍDA AQUINO DE FARÍAS en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 13/12 "Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios Tercerizados de Provisión de Alimentos a Pacientes y Funcionarios del Hospital Geriátrico del IPS", corresponde poner a consideración del Consejo de Administración la presente ampliación;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Autorizar la ampliación del Contrato N° 111/12, suscripto con la firma INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROF. AÍDA AQUINO DE FARÍAS, correspondiente a la adjudicación de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 13/12 "Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios Tercerizados de Provisión de Alimentos a Pacientes y Funcionarios del Hospital Geriátrico del IPS"; la suscripción del convenio está sujeta a la emisión de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, y estará a cargo del Administrador del contrato la verificación y control de la ejecución correcta del mismo, conforme al siguiente cuadro:

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROF. AÍDA AQUINO DE FARÍAS

Ítems	Cód. de Catalogo	Descripción	Precio Unitario	Cantidad Máxima	Cantidad Ampliada 20%	Monto Total Ampliado 20%
1	90101603-010	Desayuno y Merienda (PACIENTE)	7.000	6.090	1.218	8.526.000
2	90101603-010	Almuerzo y Cena (PACIENTE)	17.000	6.090	1.218	20.706.000
3	90101603-010	Colaciones*** (PACIENTE)	5.000	6.090	1.218	6.090.000
4	90101603-010	Colación Funcionarios	8.000	426	85	680.000
5	50202310-002	Agua Mineral sin gas (frío/caliente). **(PACIENTE)	1.500	8.775	1.755	2.632.500
6	90101603-010	Desayuno (PERSONAL)	10.000	273	54	540.000
7	90101603-010	Almuerzo y Cena (PERSONAL)	17.000	3.358	671	11.407.000
					Total G.	**50.581.500**

Total Ampliado: G. 50.581.500.- (Guaraníes cincuenta millones quinientos ochenta y un mil quinientos), IVA Incluido.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 028-014/12

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, el pedido de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria a la Dirección Financiera, previo a la firma del Convenio Modificatorio.----------

3°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.--------

4°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

5°) Encomendar al Presidente del Consejo de Administración la firma del Convenio Modificatorio, conjuntamente con el Administrador de Contrato.----------

6°) Dejar establecido que la Dirección del Hospital Geriátrico "Prof. Dr. Gerardo Boungermini" será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio respectivo.----------

7°) Encomendar a la Oficina de Seguros a realizar los trámites para solicitar la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

8°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos para el pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago, conforme al marco legal correspondiente.-

9°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio.----------

10°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.